

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA (V)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 782

POR EL CUAL SE INADMITE UNA DEMANDA.

Palmira, 9 de diciembre de 2020

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de Primera instancia- 2020-00206 - 00

Dte.: TIRSO COSSIO PEREA

Dda: EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C y POSITIVA COMPAÑÍA SE SEGURO

El señor TIRSO COSSIO PEREA, ha instaurado demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia contra EQUIDAD SEGURO DE VIDA O.C., y POSITIVA COMPAÑÍA SE SEGUROS S.A, observándose que una vez revisada no reúne los requisitos del Art. 25 del C.P.L modificado por la Ley 712 del 2001, ya que,

1º) Debe aportar el certificado de existencia y representación legal de las empresas demandadas.

Por lo tanto, y de conformidad con el Art. 28 del C.P.L modificado por el Art. 15 de la Ley 712 del 2001, en concordancia con el Art. 85 del C.P. Civil, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira,

RESUELVE :

1º.) INADMITIR la demanda laboral de Primera instancia propuesta por el señor TIRSO COSSIO PEREA contra EQUIDAD SEGURO DE VIDA O.C., y POSITIVA COMPAÑÍA SE SEGUROS S.A

2º.) RECONOCER PERSONERIA amplia y suficiente para actuar a la Dra. ISABELA RIOS CASTILLO con la TP No. 275.636 del C.S de la Judicatura como apoderada judicial de la demandada, de conformidad al poder a ella otorgado

3º) CONCEDER un término de cinco (5) días para subsanar la demanda so pena de proceder a su rechazo.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

DR. HÉCTOR HUGO BRAVO BENAVIDES.

La secretaria,

ELIANA MARIA ÁLVAREZ POSADA

Juzgado 2º Laboral del Circuito Palmira Valle.

Por **ESTADO No. 101** de hoy se notifican las partes del auto anterior.

Palmira (V), 10 de diciembre de 2020

ELIANA MARIA ÁLVAREZ POSADA
SECRETARIA